

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA PROGRAMA EMPRENDÓPOLIS 2.0**

### **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO BOGOTÁ D.C.**

Los Micronegocios son el motor de la economía popular de Bogotá. Su rol es crucial para la generación de empleo, el bienestar de las familias y la dinamización de los barrios y territorios. No obstante, estos negocios enfrentan desafíos significativos, incluyendo el acceso limitado a financiamiento, problemas de sostenibilidad, alta informalidad y la necesidad de fortalecer sus capacidades empresariales.

En respuesta a esta realidad, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) ha impulsado una estrategia integral que combina formación y capitalización para fortalecer el tejido empresarial de la ciudad. A través de programas diseñados para mejorar habilidades, brindar herramientas prácticas y entregar recursos no reembolsables, la SDDE busca apoyar a los negocios promoviendo la ampliación en su capacidad instalada, lo cual eventualmente fomenta su permanencia activa en el sector productivo.

Este documento de Términos de Referencia para el programa EMPRENDÓPOLIS 2.0, se organiza de la siguiente manera:

1. Contexto sobre la necesidad y antecedentes del programa
2. Objetivos
3. ¿Quiénes pueden participar en el programa?
4. ¿Cómo funciona el programa?
5. Responsabilidades de los participantes
6. Información adicional

## **I. Contexto**

### **Fortalecimiento a través de formación y asistencias técnicas en habilidades empresariales**

La SDDE ha identificado la necesidad de fortalecer las competencias, habilidades y conocimientos de los propietarios de los Micronegocios de Bogotá D.C., por ello, ha desarrollado la plataforma “Desarrolla +”, la cual tiene dentro de sus diferentes objetivos, formar en habilidades empresariales, fortalecer modelos de negocios innovadores y promover conexiones con el mercado e inversión, promoviendo así el crecimiento de la capacidad productiva de los Micronegocios de la ciudad.

La preparación e instrucción en temas de desarrollo empresarial es crucial, ya que no solo equipa a emprendedores y empresarios con las habilidades necesarias para una gestión administrativa y financiera eficiente, sino que también fomenta una mentalidad empresarial. Esta mentalidad les permite detectar oportunidades y solucionar problemas con mayor eficacia.

En un entorno globalizado y cada vez más competitivo, las habilidades y conocimientos empresariales son esenciales para la creación y sostenibilidad de negocios exitosos. *“La formación no solo impulsa el crecimiento económico, sino que también fomenta la innovación, la creación de empleo y la resiliencia empresarial. La formación emprendedora, sin duda alguna impulsa el crecimiento económico, no solo de un negocio específico, sino de un pueblo, o región donde se impulsa el emprendimiento, acompañado del uso de metodologías que permitan al emprendedor acrecentar e implantar estrategias que desarrollen su negocio”* (Hidalgo & Trelle, 2017).

### **Beneficios clave de la formación empresarial para emprendedores y propietarios de Micronegocios:**

1. **Garantiza la adaptabilidad y el conocimiento actualizado:** En un entorno empresarial en constante cambio (tecnología, tendencias, desafíos económicos), la formación continua es crucial para que emprendedores y empresarios adquieran nuevas habilidades, conocimientos y tomen decisiones informadas que les permitan adaptarse.
2. **Impulsa la innovación y la competitividad:** La capacitación estimula la creatividad, lo que se traduce en el desarrollo de productos, servicios y modelos de negocio novedosos. Esta innovación es esencial para mantener la competitividad y asegurar el crecimiento a largo plazo.
3. **Optimiza la gestión y eficiencia operativa:** La formación dota a los empresarios de las herramientas y técnicas necesarias para una gestión de negocios efectiva y eficiente, abarcando áreas como la planificación estratégica, las finanzas, el marketing, la gestión de recursos humanos y la toma de decisiones.
4. **Reduce significativamente el riesgo de fracaso:** Dado que la falta de conocimientos y habilidades es una causa común del fracaso inicial de muchas empresas, la formación proporciona a los emprendedores las bases para evitar errores comunes y tomar decisiones acertadas, minimizando el riesgo.
5. **Genera un impacto socioeconómico positivo:** El éxito empresarial se traduce en la creación de empleo, la generación de ingresos y la contribución al desarrollo económico local, lo que confiere a la formación empresarial un impacto beneficioso directo en la sociedad.

## Fortalecimiento a través de capitalización

El tejido empresarial bogotano está compuesto principalmente por microempresas. En enero de 2026, el número total de empresas con matrícula mercantil activa y renovada en Bogotá D.C. fue de 442.296; de estas, el 52,3% están registradas como persona natural. Además, según el tamaño por ingresos, el 93% corresponde a microempresas, seguido por pequeñas (5%), medianas (1,4%) y grandes empresas (0,7%) (Observatorio de Desarrollo Económico de Bogotá – ODEB, 2026).

Este panorama formal contrasta con una realidad estructural marcada por la informalidad. Cerca del 77% de los micronegocios en Bogotá no están formalmente registrados, lo que significa que no cuentan con matrícula mercantil ni vinculan a sus trabajadores al sistema de seguridad social (Banco de la República, 2025). De acuerdo con la Encuesta de Micronegocios del DANE, en 2024 había 589.110 micronegocios en Bogotá, de los cuales solo el 49,6% posee Registro Único Tributario (RUT) y únicamente el 8,13% ha accedido a un crédito formal en el último año (EMICRON, 2024). Además, solo el 27,7% cuenta con registro mercantil ante la Cámara de Comercio y el 48% no lleva registros contables, lo que limita su acceso a financiamiento, beneficios tributarios y programas de fortalecimiento empresarial.

La inversión se configura como un elemento esencial para superar estas limitaciones estructurales. Según EMICRON (2025), en el primer trimestre del año, el número de micronegocios en Colombia creció un 8,3% frente al mismo periodo de 2024; sin embargo, sus ingresos se redujeron en un 8,5%, lo que refleja que, a pesar del crecimiento en número de unidades, su capacidad productiva continúa siendo baja debido, en parte, al limitado acceso a capital.

En Bogotá, el 84,8% de los micronegocios no accede al sistema financiero formal, y el 20,5% de los emprendimientos en etapa inicial recurren a fuentes de financiamiento informal, como préstamos familiares o el “gota a gota”. Este contexto evidencia la necesidad urgente de promover la inversión no solo como mecanismo de liquidez, sino como vía para adquirir activos, mejorar procesos y romper los ciclos de baja productividad e informalidad.

En paralelo, es clave apoyar la supervivencia empresarial, dado que la desaparición de unidades productivas debilita la base económica de la ciudad. Para 2025, se registraron 45.707 cancelaciones de matrícula mercantil, de las cuales el 98,4% corresponden a microempresas, y el 41,8% fueron por decisión directa del empresario (ODEB, 2025). Esta situación implica la destrucción de empleos, la pérdida de inversiones y el retroceso en el proceso de fortalecimiento empresarial, afectando negativamente la generación de ingresos públicos y privados.

A su vez, los micronegocios enfrentan barreras estructurales para acceder al crédito formal. En 2024, sólo el 12,95% solicitó financiamiento y, de estos, el 10,07% fue rechazado, principalmente por reportes negativos en centrales de riesgo, falta de garantías o ingresos insuficientes (EMICRON, 2024). Como consecuencia, muchos recurren a mecanismos

informales como el “gota a gota”, cuyos intereses elevados y condiciones de pago onerosas comprometen la sostenibilidad de los negocios. Esta limitada inclusión financiera restringe el acceso a inversiones, impide la mejora en productividad y limita la generación de empleo. En este contexto, se hace necesaria una estrategia integral que combine acceso al crédito formal con mecanismos de capitalización productiva, permitiendo a los negocios fortalecer su capacidad instalada, incrementar su productividad y aportar de manera sostenida al desarrollo económico de la ciudad.

En esa línea, la capitalización productiva no reembolsable se presenta como una herramienta estratégica para fortalecer los Micronegocios bogotanos, especialmente aquellos con mayores barreras de acceso al crédito. A diferencia de los mecanismos tradicionales centrados en liquidez, la capitalización permite incrementar el stock de activos productivos, mejorar la capacidad instalada y potenciar la sostenibilidad empresarial en el mediano y largo plazo. En Bogotá, donde el 99% de las empresas creadas corresponden a microempresas, esta estrategia adquiere una relevancia crítica. Su mayor valor radica en reducir la vulnerabilidad financiera de este segmento y facilitar su consolidación en el mercado.

No obstante, para maximizar su impacto, la capitalización debe estar articulada a procesos formativos integrales, que incluyan el desarrollo de habilidades blandas, comerciales, financieras y gerenciales. Esto implica fortalecer capacidades para la planificación de inversiones, la adopción de buenas prácticas empresariales y la transición hacia modelos más sofisticados de gestión. La robustez de un negocio no depende únicamente del acceso a capital, sino también de su capacidad para integrar prácticas contables, uso de tecnologías, y procesos de formalización. De hecho, el estudio Inclusión SAS y Naciones Unidas (2023) reveló que solo el 33% de los micronegocios en Colombia son considerados robustos, y que una proporción significativa de estos se encuentra en situación de pobreza o vulnerabilidad, lo que refuerza la importancia de las capacidades empresariales como motor de sostenibilidad.

Es fundamental que la estrategia de financiación para las pymes avance, ofreciendo no solo créditos formales en condiciones favorables, sino también una alternativa de capitalización enfocada específicamente en la inversión y no solo en la liquidez. Complementar el acceso al crédito formal, que prioriza la liquidez, con un programa que aumente el stock de capital de las pymes es crucial para asegurar su supervivencia.

Por ello, la SDDE busca, a través de este programa, fortalecer las habilidades de desarrollo empresarial y mejorar la capacidad instalada de los Micronegocios mediante la capitalización. Esto promoverá su capacidad de inversión y crecimiento, propendiendo por el fortalecimiento del tejido empresarial y por el desarrollo económico de Bogotá.

Es fundamental destacar que la capitalización no reembolsable contribuye significativamente a la sostenibilidad de los negocios. Con el fin de garantizar que este beneficio se transforme en beneficios más duraderos y en consecuencia gestionar de manera más eficiente, resulta de gran relevancia vincular dicha capitalización a la participación en programas de formación. Pues esto permite el fortalecimiento de las capacidades empresariales promoviendo mejores

prácticas en aras de que los recursos recibidos sean administrados con visión estratégica maximizando el impacto de la inversión. Estos programas deben enfocarse en diferentes habilidades empresariales, como lo son por ejemplo las habilidades blandas, digitales, comerciales y financieras, que también permitan abordar aspectos transversales al negocio como lo son los planes de inversión. Adicionalmente, es clave fomentar la adopción de buenas prácticas empresariales, con el objetivo de elevar el nivel de sofisticación y asegurar la perdurabilidad de las empresas.

Parte de la respuesta brindada por la SDDE a este panorama, en la vigencia 2021 se implementó como una estrategia transversal para la formación de habilidades y competencias para el emprendimiento y el desarrollo empresarial, la plataforma de fortalecimiento virtual Academia Bogotá Productiva (ahora “Desarrolla +”), la cual busca, entre otros, que los emprendimientos puedan fortalecer sus capacidades emprendedoras, conectarse con el mercado y fortalecer su modelo de negocio.

En el mismo sentido y dando continuidad a diferentes estrategias de fortalecimiento financiero, en el nuevo marco del Plan de Desarrollo Distrital, y con el fin de alcanzar parte de las metas en él propuestas, se lanzó en el año 2024 el Programa Impulso Capital, el cual tenía por objetivo, promover el fortalecimiento de los Negocios Locales del Distrito Capital, a través de la formación en habilidades empresariales de hasta 4.000 Negocios Locales y de la capitalización de más de 3.200 de dichos negocios, con recursos no reembolsables representados en bienes que promuevan el fortalecimiento de su capacidad instalada, tales como maquinarias, equipos, herramientas, mobiliarios y/o similares.

Posteriormente, para la vigencia 2025 se estructuró el programa Emprendópolis, el cual tenía por objetivo promover el fortalecimiento de los Negocios Locales de la ciudad de Bogotá D.C. en etapa de nacimiento y/o crecimiento, a través de procesos de formación y de capitalización, el cual tenía como meta formar hasta 12.000 negocios, y capitalizar hasta 4.303 de ellos.

En la actualidad y de cara a la vigencia del año 2026, la SDDE ha estructurado el programa EMPRENDÓPOLIS 2.0, el cual corresponde a la segunda versión de la iniciativa Emprendópolis. Esta nueva versión en su convocatoria, tiene por objetivo promover el fortalecimiento de los Micronegocios de la ciudad de Bogotá D.C., ampliando a seis (6) los sectores económicos priorizados, divididos en dos (2) grupos diferentes de atención dependiendo del nivel de madurez de los Micronegocios. Esta ruta de intervención se realizará a través de procesos de formación en habilidades empresariales a 11.820 propietarios de Micronegocios, y de la entrega de recursos no reembolsables representados en maquinaria, equipo, herramientas, mobiliario y similares a 5.000 de ellos.

## II. Objetivos

### 1. General:

Promover el fortalecimiento de los Micronegocios de la ciudad de Bogotá D.C. en etapa de nacimiento y/o crecimiento pertenecientes a cualquiera de los seis (6) sectores económicos priorizados, a través de procesos de formación y de entrega de recursos no reembolsables.

Se priorizan para esta convocatoria, los siguientes sectores económicos: Artesanías, Calzado y marroquinería, Comercio y servicios, Cosmética y belleza, Gastronomía, y Textil y confecciones.

### 2. Específicos:

#### Transversales a los dos grupos (Grupo I y II) de atención

- Brindar formación en habilidades empresariales (blandas, digitales, comerciales, y financieras) a por lo menos 11.820 Micronegocios.
- Brindar asistencia técnica para la formulación de planes de inversión a la medida, a por lo menos 5.000 Micronegocios en etapa de nacimiento y/o crecimiento, de los seis sectores económicos priorizados.

#### Objetivos específicos relacionados con el Grupo I

- Brindar asistencia técnica especializada, mediante procesos de formación aplicada, a hasta 3.000 Micronegocios pertenecientes a los seis sectores priorizados, orientada al cierre de brechas productivas, comerciales y administrativas, a través de espacios tipo *Masterclass* con expertos temáticos que faciliten la transferencia de conocimiento y su aplicación directa en las unidades productivas. De este total, se proyecta ofrecer a hasta 800 propietarios de Micronegocios asistencia técnica complementaria que fortalezca y profundice sus habilidades técnicas y operativas.
- Capitalizar a hasta 3.000 Micronegocios vinculados a los seis sectores priorizados, con recursos no reembolsables hasta por \$1.800.000 por Micronegocio, a través de la entrega de bienes tales como maquinarias, equipos, herramientas, mobiliarios y/o similares, para su fomento económico.

#### Objetivos específicos relacionados con el Grupo II

- Capitalizar a hasta 2.000 Micronegocios, vinculados a los seis sectores económicos priorizados, con recursos no reembolsables hasta por \$3.000.000 por Micronegocio, a través de la entrega de bienes productivos tales como maquinarias, equipos, herramientas, mobiliarios y/o similares, para su fomento económico.

### III. ¿Quiénes pueden participar?

Podrán participar en el programa, los Micronegocios inscritos a esta convocatoria y que cumplan con los siguientes criterios:

- Ser propietario o ser el representante legal principal del Micronegocio.
- Ser mayor de edad.
- Aceptar los términos y condiciones del programa.

**Importante:** Los propietarios de Micronegocios que tengan ciudadanía extranjera, deben realizar su registro al programa solamente con alguno de los siguientes dos documentos: Cédula de Extranjería y/o Permiso de Protección Temporal -PPT-, documentos que estarán sujetos a la revisión en las plataformas establecidas para tal fin. Los documentos deben estar vigentes para poderse inscribir.

- Registrarse en la plataforma de formación “Desarrolla +” y/o encontrarse registrado en algún programa de formación o asistencias técnicas vinculado a la estrategia de capitalización del programa EMPRENDÓPOLIS 2.0.
- El Micronegocio debe estar activo y desarrollar su actividad económica en cualquiera de las localidades de Bogotá D.C.
- El Micronegocio debe desarrollar su actividad económica dentro de un local, oficina, bodega, vivienda o establecimiento industrial y/o comercial, bien sea propio o arrendado.

**Importante:** No se tendrán en cuenta Micronegocios para el proceso de posible capitalización cuando desarrollen su actividad de comercialización, producción, preparación, transformación y/o elaboración de productos o servicios de manera ambulante y/o estacionaria en vía o en el espacio público.

- Para la capitalización, el Micronegocio debe contar con el Registro Único Tributario RUT actualizado, es decir, que el documento en versión PDF tenga fecha de generación igual o posterior al 01 de enero de 2020.

Si el Micronegocio no cuenta con RUT, lo debe obtener de la página de la DIAN. La leyenda de fondo o marca de agua que aparezca en el RUT deberá indicar “CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO” o “COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO”, marcas de agua o leyendas diferentes o ilegibles no serán tenidas en cuenta para continuar a la siguiente fase.

El RUT puede ser de persona natural o de persona jurídica, pero en cualquiera de los casos, la información registrada en él deberá coincidir con la información de la persona que se inscribió al programa como propietario o como representante legal principal del Micronegocio.

- Para acceder a la capitalización, el Micronegocio deberá desarrollar alguna de las actividades económicas habilitadas por la SDDE en los sectores priorizados para esta convocatoria, tal como se indica en la **Tabla 1** de este documento.

Para participar en el programa, la SDDE ha definido actividades económicas específicas dentro de cada uno de los seis (6) sectores priorizados. Por lo tanto, el propietario del Micronegocio inscrito deberá verificar que el código de la actividad económica que ejerce esté registrado en su RUT y que dicho código figure entre los CIU habilitados para el programa EMPRENDÓPOLIS 2.0.

Cabe recordar que los sectores priorizados son: Artesanías, Calzado y marroquinería, Comercio y servicios, Cosmética y belleza, Gastronomía, y Textil y confecciones, y a continuación, se exponen los códigos CIU habilitados en cada uno de dichos sectores:

**Tabla 1. Códigos CIU habilitados por sector productivo**

Sector productivo	Códigos CIU	Descripción
Textil y Confecciones	1311, 1312, 1313, 1391, 1392, 1399, 1410, 1420, 1430, 9529*  4642, 4751, 4755**, 4771	<p>Incluye, de manera general, la elaboración de artículos hechos con materiales textiles, como manteles, cortinas, tapicería y otros productos de uso doméstico o industrial. También abarca la confección de prendas de vestir fabricadas con tela, como camisas, pantalones, vestidos y uniformes, excluyendo aquellas hechas de cuero o piel. Igualmente, la fabricación de panty-medias, leotardos (trusas), medias, calcetines y demás artículos de calcetería, incluso de compresión progresiva (por ejemplo, medias para várices), de punto; fabricación de jerséis, suéteres, chalecos y artículos análogos de punto y ganchillo. Adicionalmente, abarca la fabricación de artículos de piel, tales como prendas de vestir y accesorios de piel (excepto gorros, sombreros, entre otros), entre otros. Preparación e hilatura de fibras textiles, tejeduría y acabados de productos textiles.</p> <p>Incluye, de manera general, el comercio al por mayor y al por menor de prendas de vestir, de productos textiles, de artículos y utensilios de uso doméstico a base de textiles, y de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel).</p> <p><b>Especificaciones:</b></p>

		<p>* Del CIU 9529, se incluyen únicamente las actividades relacionadas con la reparación y el arreglo de prendas de vestir de todo tipo (tela, cuero, gamuza, etc.) y accesorios relacionados.</p> <p>** Del CIU 4755, únicamente las actividades relacionadas con el comercio al por menor de confecciones para el hogar, elaboradas en materiales textiles, ropa de cama, mantelería, toallas de baño, paños de cocina, cortinas, visillos, frazadas, cobertores, acolchados, etc., y otros artículos de uso doméstico.</p>
Cosmética y Belleza	9602, 9609*, 4645**, 4773***	<p>Comprende, de manera general, los servicios de peluquería, barbería y otros tratamientos estéticos enfocados en el cuidado y embellecimiento personal. Esto incluye cortes y estilización del cabello, tinturas, tratamientos capilares, afeitado y perfilado de barba, así como servicios de manicura, pedicura, depilación y maquillaje profesional.</p> <p>Incluye, de manera general, el comercio al por mayor y al por menor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y artículos de tocador.</p> <p><b>Especificaciones:</b></p> <p>* Del CIU 9609, se incluyen únicamente las actividades relacionadas con los salones o establecimientos de tatuaje, piercing o perforaciones y de maquillaje permanente (tatuado).</p> <p>** Del CIU 4645, únicamente las actividades relacionadas con el comercio al por mayor de artículos de perfumería, cosméticos y jabones de tocador, además de los preparados orgánicos tensoactivos.</p> <p>*** Del CIU 4773, exclusivamente las actividades relacionadas con el comercio al por menor de productos botánicos, artículos de perfumería y cosméticos.</p>
Calzado y Marroquinería	1399, 1512, 1513, 1521, 1522, 1523, 9523, 9529*, 4643**, 4649***, 4772	<p>Se refiere, de manera general, a la fabricación de calzado en cuero, tela, plástico o caucho y otros materiales, incluyendo sus partes y componentes como suelas y plantillas. También abarca la reparación de zapatos y artículos de cuero, así como la producción de bolsos, maletas y accesorios similares hechos con cuero o materiales sintéticos; y la fabricación de cordones para el calzado con los extremos rematados.</p>

		<p>Incluye, de manera general, el comercio al por mayor y al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero.</p> <p><b>Especificaciones:</b></p> <p>* Del CIU 9529, se incluyen únicamente las actividades relacionadas con la reparación y el arreglo de calzado y accesorios relacionados.</p> <p>** Del CIU 4643, únicamente las actividades relacionadas con el comercio al por mayor de artículos de viaje de cuero natural y de imitación de cuero, maletas, bolsos de mano, carteras y artículos de talabartería y guarnicionería (sillas de montar).</p> <p>*** Del CIU 4649, exclusivamente las actividades relacionadas con el comercio al por mayor de artículos de viaje de cuero natural y de imitación de cuero, maletas, bolsos de mano, carteras y artículos de talabartería y guarnicionería (sillas de montar).</p>
<p>Artesanías</p>	<p>1391, 1392, 1393, 1394, 1610, 1620, 1630, 1640, 1690, 1702, 3211, 3212, 3240*, 4649**, 4755, 4759***, 4771, 4774****</p>	<p>Engloba, de manera general, la creación de productos hechos a mano o con técnicas tradicionales, como tejidos en punto o ganchillo, y en general artículos con materiales textiles no destinados a la confección de ropa (como tapetes, mantas, cojines, edredones, tapices tejidos, hamacas, entre otros); de cuerdas, cordeles, cables, sogas, bramantes y artículos de hilados de fibras textiles, cintas o similares, estén impregnados o no, revestidos, cubiertos o forrados con caucho o plástico empaques y productos elaborados en papel y cartón, así como objetos fabricados en madera, como muebles artesanales, adornos y utensilios. Igualmente, la fabricación de joyas y artículos conexos; bisutería y artículos conexos; juegos y juguetes.</p> <p>Incluye, de manera general, el comercio al por mayor y al por menor de artículos, utensilios domésticos, y prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel).</p> <p><b>Especificaciones:</b></p> <p>* Del CIU 3240, únicamente las actividades relacionadas con la fabricación de muñecos(as), sus partes a base de textil y/o madera, ropa de muñecos(as), incluso muñecos(as) de peluche y de trapo (marionetas).</p>

		<p><b>**</b> Del CIU 4649, únicamente las actividades relacionadas con el comercio al por mayor de artículos de joyería, entre otros (joyas, bisutería y artículos conexos).</p> <p><b>***</b> Del CIU 4759, exclusivamente las actividades relacionadas con el comercio al por menor de recuerdos, artesanías y artículos religiosos incluso velas.</p> <p><b>****</b> Del CIU 4774, las relacionadas con las actividades de comercio al por menor de artículos de joyería y artículos de plata en general, entre otros (joyas, bisutería y artículos conexos).</p>
<p>Gastronomía</p>	<p>1081, 1082, 1083, 1084, 1089, 1090, 5611, 5612, 5613, 5619, 5621, 5629.</p>	<p>Incluye, de manera general, expendio de comidas preparadas a la mesa y/o autoservicio, en cafeterías y/o elaboración de productos de panadería y/o de macarrones, fideos, alcuquuz y productos farináceos similares y/o a base de cacao, chocolate y productos de confitería. Igualmente, catering para eventos (provisión de servicios de comida), banquetes, entre otros. También, la elaboración de alimentos preparados para animales.</p>
	<p>Códigos con restricción excepcional <sup>1</sup>: 0119*, 0128**, 1101, 1102, 1103, 1104</p>	<p><sup>1</sup> Podrán ingresar los siguientes códigos: 0119*, 0128**, 1101, 1102, 1103, 1104, solamente con la excepción de que provengan del programa de Formalización Empresarial de la Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial (SIFRE) bajo las modalidades de masterclass, semillero o ruta de formalización; o aquellos negocios que provengan por ruta poblacional, es decir, que pertenezcan (con certificado emitido por el líder o representante de su comunidad étnica) a alguna de las poblaciones CONPES que se exponen en el apartado siguiente denominado <b>“Excepción del RUT Políticas Poblacionales CONPES”</b>.</p> <p>Sobre estos códigos, se especifica lo siguiente:</p> <p>Que se dediquen al cultivo de especias y, transitorios y no transitorios, de plantas aromáticas y medicinales; elaboración productos resultantes de procesos de destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas, elaboración de bebidas fermentadas no destiladas, producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas, y elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas.</p> <p><b>Especificaciones:</b></p>

		<p>* Del CIU 0119, únicamente las actividades relacionadas con el cultivo transitorio de plantas aromáticas y medicinales, y de especias, como: perejil, cilantro, mostaza, entre otras.</p> <p>** Del CIU 0128; exclusivamente las actividades relacionadas con el cultivo de especias y de plantas aromáticas como: cardamomo, achiote o bija, cimarrón, azafrán, laurel, pimienta, tomillo, achicoria, ruscos, sábila, anís, badián, hinojo, canela, clavos, jengibre, vainilla, lúpulo, nuez moscada, albahaca, flor de jamaica y de otras especias y plantas aromáticas; y de ajíes y pimientos.</p>
<p>Comercio y servicios</p>	<p>4645, 4773, 4663, 4752, 4649*, 4761, 1811, 1812, 1820, 4669**, 4690***, 4755, 4761, 4769****, 8219, 4520, 4530, 4541*****, 4542, 4732</p>	<p>Incluye el comercio al por mayor y al por menor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y artículos de tocador, y demás relacionados.</p> <p>Incluye el comercio al por mayor y al por menor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción, y demás relacionados.</p> <p>Incluye el comercio al por mayor y al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, y demás relacionados.</p> <p>Incluye, de manera general, las actividades de servicios relacionados con la impresión, la producción de copias a partir de grabaciones originales; y el comercio al por mayor y al por menor de artículos y utensilios domésticos como libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, artículos culturales y de entretenimiento, fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina, entre otros.</p> <p>Incluye, de manera general, las actividades relacionadas con el mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas; el comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores y motocicletas; y el comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores y motocicletas.</p> <p><b>Especificaciones:</b></p> <p>* Del CIU 4649, únicamente las actividades relacionadas con el comercio al por mayor de juegos, juguetes, artículos de piñatería; de artículos de viaje de cuero natural y de imitación de cuero, maletas, bolsos de</p>

		<p>mano, carteras y artículos de talabartería y guarnicionería (sillas de montar); de artículos de papelería, libros, revistas, periódicos y pañales desechables.</p> <p><b>**</b> Del CIU 4669, exclusivamente las actividades relacionadas con el comercio al por mayor de otros productos no clasificados previamente.</p> <p><b>***</b> Del CIU 4690, las relacionadas con el comercio al por mayor de una variedad de productos sin ninguna especialización en particular.</p> <p><b>****</b> Del CIU 4769, solo ingresan las actividades relacionadas con el comercio al por menor de dispositivos de almacenamiento de audio y de video, grabados y sin grabar, como por ejemplo las memorias microSD, USB entre otros; de juegos, juguetes y artículos de piñatería elaborados en todos los materiales; de artículos y materiales para manualidades artísticas.</p> <p><b>*****</b> Del CIU 4541, únicamente las actividades relacionadas con el comercio de partes, piezas y accesorios de motocicletas y/o trineos motorizados; y las actividades comerciales realizadas por los pequeños establecimientos que se dedican al mantenimiento y reparación de motocicletas.</p>
--	--	--

Fuente: SDDE – DDEE – SFIF

### **Excepción del RUT Políticas Poblacionales CONPES**

En virtud de las políticas públicas establecidas en el “*Conpes N° 37 correspondiente a la Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C 2024 – 2035, Conpes N° 38 correspondiente a la Política Pública Del Pueblo Raizal En Bogotá D.C. 2024-2036, Conpes N° 39 correspondiente a la Política Pública De La Población Negra, Afrocolombiana y Palenquera en Bogotá D.C. 2024-2036, y en el Conpes N° 40 correspondiente a la Política Pública Para y Del Pueblo Rrom en Bogotá D.C. 2024-2036*”, y al enfoque diferencial tratado en tales documentos para las poblaciones a las que alude, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico fomentará la participación de aquellas que forman parte de dichos CONPES, permitiendo su registro de inscripción sin la obligatoriedad del Registro Único Tributario – RUT, siendo el único factor prevalente de excepción, puesto que los demás documentos y fases del programa deberán cumplirse conforme a los criterios de entrada establecidos en el presente documento.

Sin embargo, ante la falta de RUT deberán contar con una certificación emitida por la autoridad competente de la comunidad o población étnica a la cual usted pertenece, en la que se evidencie la siguiente información:

- Datos de identificación completos del propietario del negocio,
- Nombre del Micronegocio,
- Ubicación del Micronegocio (dirección completa, localidad y barrio),
- Contacto de dicho Micronegocio (correo electrónico y teléfono),
- Descripción de la actividad económica en la cual se enmarca el Micronegocio, la cual debe ser afín con alguno de los códigos CIIU habilitados en esta convocatoria del programa.

**IMPORTANTE:** La autoridad que firme dicha certificación debe contar con el reconocimiento de ley pertinente, lo cual se validará a través de la mesa de concertación de la instancia poblacional respectiva en la SDDE, y en caso de considerarse necesario, se podrá consultar la certificación del Ministerio del Interior (Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías).

El mecanismo para validar la pertenencia a las poblaciones anteriormente nombradas será determinado e implementado por la SDDE de acuerdo a lo que esta establezca en el respectivo documento “Guía de Priorización” del programa EMPRENDÓPOLIS 2.0.

#### ❖ **¿CUÁL ES LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA?**

De acuerdo con el Documento Técnico de Soporte (DTS) para el proyecto de inversión 8164 del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027, un negocio local *“es una unidad productiva, ya sea micronegocio, microempresa, pequeña o mediana empresa, formalizada o no, que desarrolla una actividad económica en la ciudad de Bogotá”*, en este orden de ideas, **en el marco del programa EMPRENDÓPOLIS 2.0 la población objetivo serán los micronegocios de Bogotá D.C., los cuales son definidos en el DTS citado como “... aquellas unidades económicas conformadas desde uno (1) hasta nueve (9) colaboradores, formalizadas o no, que desarrollan una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de tener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción”**.

Para efectos prácticos del programa, estos Micronegocios deben desarrollar su actividad económica dentro de un local, oficina, bodega, vivienda o establecimiento industrial y/o comercial, bien sea propio o arrendado.

Al respecto, es importante señalar que, la acotación del concepto para el programa EMPRENDÓPOLIS 2.0, **no tendrá en cuenta micronegocios para el proceso de posible capitalización cuando desarrollen su actividad de comercialización, producción,**

preparación, transformación y/o elaboración de productos o servicios de manera ambulante y/o estacionaria en vía o en el espacio público.

#### ❖ **BENEFICIOS PARA LOS EMPRESARIOS SELECCIONADOS EN EL MARCO DE ESTA CONVOCATORIA**

A través de la participación en esta convocatoria del Programa EMPRENDÓPOLIS 2.0, los propietarios de los Micronegocios podrán:

- Recibir formación para el fortalecimiento de sus habilidades empresariales (blandas, digitales, comerciales, y financieras).
- Identificar oportunidades de mejora en la capacidad instalada del Micronegocio, a través de la asistencia técnica presencial, en la cual se co-creará entre el asesor especializado y el beneficiario el plan de inversión del Micronegocio.
- Recibir asistencia técnica, mediante procesos de formación aplicada en temáticas relacionadas con el fortalecimiento técnico y/o de habilidades aplicadas al oficio. En este marco, hasta 800 Micronegocios podrán también participar de asistencia técnica complementaria a las masterclass y a otros procesos de fortalecimiento de la SDDE, con el fin de profundizar y fortalecer sus habilidades técnicas y operativas.
- Participar en una eventual obtención de recursos de capitalización no reembolsables por hasta \$1.800.000 o hasta \$3.000.000 (incluido IVA y costos logísticos de transporte) por Micronegocio, representados en bienes tales como maquinarias, equipos, herramientas, mobiliarios, y/o similares.

#### ❖ **COBERTURA GEOGRÁFICA**

La cobertura geográfica de esta convocatoria acogerá a los Micronegocios que desarrollen su actividad productiva en cualquiera de las localidades de Bogotá D.C.

#### ❖ **ACTORES DEL PROGRAMA**

Serán 2 los actores principales en el desarrollo de esta convocatoria del programa EMPRENDÓPOLIS 2.0, los cuales son:

- **Micronegocios:** son aquellas unidades productivas pertenecientes a los sectores productivos priorizados objeto de atención en esta convocatoria del programa, y que deben ser representados por su propietario (en caso de persona natural) o por su representante legal principal (en caso de persona jurídica) para la participación efectiva en la ruta de atención y que reciban el beneficio de formación y/o de capitalización en el marco del programa, y cuyas características corresponden a las acotadas en el apartado “¿Cuál es la población objetivo del programa?” de este documento.
- **Secretaría Distrital de Desarrollo Económico:** la Entidad estará encargada de estructurar el programa, convocar, formar, priorizar para el proceso de asistencia

técnica, brindar asistencia técnica presencial, capitalizar a los Micronegocios que resulten aprobados para tal actividad, y realizar el seguimiento de los Micronegocios que resulten beneficiados de la ruta de intervención completa (formación + capitalización).

#### ❖ **RUTA DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA**

La ruta de atención o de intervención del programa, tendrá como objetivo la atención de los Micronegocios de Bogotá cuya actividad económica se enmarque en alguno de los CIIU habilitados para cada uno de los sectores productivos priorizados (Tabla 1), a través de seis (6) fases:

- Fase 1.** Convocatoria >
- Fase 2.** Inscripción y Formación >
- Fase 3.** Priorización >
- Fase 4.** Visita al Micronegocio >
- Fase 5.** Capitalización >
- Fase 6.** Finalización de la ruta.

Las fases 1 y 2 se realizará de manera permanente hasta alcanzar los cupos establecidos para el programa, las fases 3 y 4 iniciarán en el segundo semestre del año 2026 teniendo en cuenta el orden de inscripción, de finalización de la formación, y del cumplimiento de requisitos para priorización, y finalmente la fase 5 iniciará en el tercer cuatrimestre del año 2026 de acuerdo con el desarrollo de las visitas realizadas a los negocios.

El detalle de cada fase se presenta en el numeral **IV. ¿Cómo funciona el programa?** del presente documento, y se expone a continuación.

## **IV. ¿Cómo funciona el programa?**

El programa ha priorizado la atención de seis (6) sectores económicos productivos, Artesanías, Calzado y marroquinería, Comercio y servicios, Cosmética y belleza, Gastronomía, y Textil y confecciones; dentro de cada uno de estos sectores, se han habilitado los códigos CIIU (**Tabla 1**) que serán objeto de atención en esta convocatoria.

Para ello, la SDDE ha dividido la atención de los Micronegocios en dos grupos, de acuerdo con la medición de diferentes criterios y factores de intervención, los cuales determinarán en cuál de los dos grupos quedará asignado el Micronegocio.

La ruta de atención para ambos grupos, cuenta con seis (6) fases, sin embargo, el desarrollo de las fases 5 y 6 variará según el grupo al que pertenezca el Micronegocio.

### **GRUPO 1**

Aquí serán asignados aquellos Micronegocios en etapa naciente o con menor grado de maduración.

Fase 1. Convocatoria > Fase 2. Inscripción y Formación > Fase 3. Priorización > Fase 4. Visita al Micronegocio > Fase 5. Másterclass + Capitalización > Fase 6. Finalización de la ruta.

## **GRUPO 2**

Aquí serán asignados aquellos Micronegocios que cuentan con un mayor grado de maduración.

Fase 1. Convocatoria > Fase 2. Inscripción y Formación > Fase 3. Priorización > Fase 4. Visita al Micronegocio > Fase 5. Capitalización > Fase 6. Finalización de la ruta.

A continuación, se describen las seis fases de la ruta de atención, teniendo en cuenta que las cuatro primeras de ellas son iguales para ambos grupos, mientras que las dos últimas fases se explicarán para cada grupo.

## **FASE 1. CONVOCATORIA (Aplica para Grupos 1 y 2)**

La ejecución de esta fase se encuentra a cargo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y se implementará bajo dos modalidades: presencial o virtual. La meta en esta fase es convocar, socializar e inscribir Micronegocios de la ciudad de Bogotá pertenecientes a los sectores productivos priorizados para esta convocatoria.

- **Convocatoria Virtual**

Se realizará una convocatoria virtual enfocada hacia los dos públicos objetivo, de manera paralela:

- a) Micronegocios que hayan participado en programas de la SDDE o hayan sido caracterizados de manera previa por esta.

Esta convocatoria iniciará a través de una estrategia de mailing y/o whatsapp y/o llamadas telefónicas, donde se socialice el programa e invite a participar e inscribirse. **Es importante aclarar que, independientemente que las personas se hayan inscrito a la versión 2025 y hayan tomado los cursos de formación, para poder participar en esta edición deberán:** i) aceptar los nuevos términos y condiciones, ii) registrarse en la plataforma designada y diligenciar el formulario de diagnóstico de madurez empresarial (DIME 2.0), iii) deberán formarse en las modalidades y espacios designados para EMPRENDÓPOLIS 2.0.

- b) El segundo grupo objetivo será el de Micronegocios que no hayan participado en programas de la SDDE, para lo cual se hará uso de los medios digitales de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y entidades aliadas en la ejecución del programa, incluyendo redes sociales y el canal de whatsapp Emprendimientos y

Empresas-Bogotá <https://whatsapp.com/channel/0029Vb5xrOICsU9Mqcg9sF1Y>. Se dispondrá de un micrositio ubicado en la página web de la SDDE <https://desarrolloeconomico.gov.co/emprendopolis> donde los Micronegocios interesados en participar podrán conocer los criterios de inclusión del programa y realizar el proceso de inscripción.

- **Convocatoria Presencial**

Adicional y de manera paralela a la convocatoria virtual, se llevarán a cabo estrategias de difusión, convocatoria e inscripción presencial en diferentes puntos de la ciudad, mediante la “Ruta Activa Tu Negocio” que incluye diferentes programas de la SDDE, de forma que se promueva la socialización y/o inscripción de Micronegocios interesados en participar del programa, especialmente aquellos que cuentan con brechas digitales y no participaron de la convocatoria virtual por ese motivo. Los puntos de atención itinerantes, las fechas y los horarios estarán disponibles en el micrositio dispuesto para el Programa EMPRENDÓPOLIS 2.0, y promocionados en los canales digitales de la SDDE.

De acuerdo con el anterior proceso, todas las personas interesadas tendrán que haberse inscrito a través del instrumento definido para tal fin y aportado los documentos requeridos en el proceso de inscripción. Con la información reportada, se valorarán los criterios de inclusión al programa, y sólo serán susceptibles de atención aquellos Micronegocios ubicados en las localidades de la ciudad de Bogotá D.C., que cumplan con todos los criterios de entrada al programa.

## **FASE 2: INSCRIPCIÓN Y FORMACIÓN EN HABILIDADES EMPRESARIALES (Aplica para Grupos 1 y 2)**

- **Inscripción y formación en habilidades empresariales básicas**

Siga estos pasos para inscribirse al programa “EMPRENDÓPOLIS 2.0”, completar su diagnóstico empresarial, acceder a la formación y postularse a los recursos de capitalización:

1. **Inscripción al programa**

Ingrese al micrositio <https://desarrolloeconomico.gov.co/emprendopolis> y haga clic en el botón **“Inscríbete aquí”**.

Será redirigido a la plataforma <https://desarrollamas.desarrolloeconomico.gov.co/>, donde deberá crear su usuario y contraseña.

2. **Activación de la cuenta**

Revise el correo electrónico que registró y confirme su inscripción haciendo clic en **“Activar Cuenta”**. Luego, regrese a la plataforma.

¡Gracias por unirse a Desarrolla+!

Tu crecimiento empresarial empieza ahora.

Para comenzar tu proceso activa tu cuenta y da el siguiente paso.



Activa tu cuenta

Si no solicitaste esta cuenta, por favor ignora este correo.

### 3. Ingreso al programa

Una vez dentro de la plataforma, ingrese sus credenciales y seleccione la imagen del programa “**Emprendópolis 2.0**” y acepte los términos y condiciones.



### 4. Diagnóstico empresarial (DIME)

Complete el diagnóstico de madurez empresarial (DIME 2.0), un cuestionario que evalúa el estado de su negocio.

- Tiempo estimado: 20 minutos
- Debe completarlo en una sola sesión
- Es indispensable hacer clic en “**Enviar**” al finalizar el formulario, ya que la plataforma no guarda avances parciales
- Te aparecerá un mensaje de “Registro enviado con éxito” da clic en el botón “Continuar el proceso”.

## Registro enviado con éxito

¡Felicitaciones! Has completado tu proceso de inscripción.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico confirma tu registro. Ahora, dirígete nuevamente a la plataforma Desarrolla+, ingresa sesión con tus credenciales de acceso e inicia tu proceso de formación:

[Continuar el proceso](#)

### 5. Formación

Podrá acceder a los detalles de las temáticas y las modalidades de formación más adelante en este mismo documento.

Al finalizar el diagnóstico, podrá acceder a la formación del programa, que podrá desarrollar bajo cualquiera de las siguientes modalidades:

- Formación Presencial
- Formación Virtual sincrónica
- Formación Virtual asincrónica o autónoma

Para seleccionar la modalidad de formación, debe hacer clic en la opción de su interés. Si selecciona formación virtual asincrónica o autónoma, podrá iniciar de manera inmediata y autónoma su proceso de fortalecimiento.

### 6. Postulación a capitalización

Después de completar la formación y sus evaluaciones, podrá postularse a los recursos de capitalización no reembolsables. Para esto:

- Tenga a la mano su **RUT en formato PDF**, o en caso de estar exceptuado de acuerdo con lo planteado en el capítulo III ¿Quiénes pueden participar? apartado “Excepción del RUT Políticas Poblacionales CONPES” deberá adjuntar **la certificación emitida por la autoridad competente de la población étnica a la cual pertenezca**.
- Haga clic en **“Postúlate a la capitalización del programa, da clic aquí”**
- Complete la información solicitada y asegúrese de dar **“Enviar”** al formulario

**Nota 1:** Las personas que hacen parte de cualquiera de los programas de fortalecimiento y capacitación de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios -SEN (Desarrolla+ PRO

(SwissContact) / LiderTetas / Innovers - SDDE, entre otros) o de la Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial -SIFRE (programa de Formalización Empresarial bajo la modalidad de semilleros, master class o ruta de formalización), dicha formación/fortalecimiento/capacitación podrá ser tenida en cuenta para ser homologada por la formación de la plataforma Desarrolla+, siempre y cuando que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en cada uno de ellos para ser tenidos en cuenta como cumplidos satisfactoriamente, es decir, si finalizó de manera satisfactoria cualquiera de esos programas, podrá ser tenido en cuenta para ser homologado por la formación de Desarrolla+.

**Nota 2:** la SDDE permitirá o no la subsanación de documentos de inscripción, de acuerdo con los documentos aportados y al comportamiento en las inscripciones del programa, teniendo en cuenta los cupos disponibles.

➤ **Formación por la Ruta Desarrolla +**

A continuación, encontrará de manera más detallada las temáticas de formación y las metodologías disponibles.

Este proceso contempla la formación dirigida a propietarios de Micronegocios para el fortalecimiento de cuatro (4) tipos de habilidades empresariales: blandas, comerciales, financieras y digitales a través de las siguientes temáticas de formación:

TIPO DE HABILIDAD	TEMÁTICAS DE FORMACIÓN
Habilidad blanda	Resiliencia, pensamiento crítico y experimentación u otra.
Habilidad comercial	Desarrollo de marca empresarial u otra.
Habilidad financiera	Fundamentos contables y financieros Plan de inversión u otra.
Habilidad digital	Creación de cuentas en instagram u otra.

**Modalidades de formación**

Para lograr los objetivos establecidos de transferencia de conocimiento y competencias, y la cobertura de los Micronegocios que plantea el programa, de acuerdo con la caracterización de la población realizada en el proceso de inscripción, se brindarán *tres modalidades de formación: Modalidad presencial, Modalidad virtual sincrónica y Modalidad virtual asincrónica o autónoma*, como se presenta a continuación:

### **Modalidad presencial:**

Esta modalidad se diseñó con el fin de facilitar la inclusión de aquellos beneficiarios que presentan barreras de acceso al programa, especialmente las relacionadas con conectividad y herramientas básicas para el correcto desarrollo de la ruta de acompañamiento, como son el acceso a equipos de cómputo e internet.

Durante una sola jornada se abarcarán la totalidad de las temáticas, con una duración de hasta dos horas y media (2,5 horas). La intensidad horaria por cada módulo será la siguiente:

- A. Habilidades blandas - Resiliencia, pensamiento crítico y experimentación: 30 minutos
  - 15 minutos de desarrollo de contenido
  - 15 minutos para resolución de dudas y socialización de la aplicación de contenidos en casos prácticos
- B. Habilidades digitales - Creación de cuentas en instagram: 30 minutos
  - 15 minutos de desarrollo de contenido
  - 15 minutos para resolución de dudas y socialización de la aplicación de contenidos en casos prácticos
- C. Habilidades financieras - Fundamentos contables y financieros / Plan de inversión: 1 hora
  - 30 minutos de desarrollo de contenido
  - 30 minutos para resolución de dudas y socialización de la aplicación de contenidos en casos prácticos
- D. Habilidades comerciales - Desarrollo de marca empresarial: 30 minutos
  - 15 minutos de desarrollo de contenido
  - 15 minutos para resolución de dudas y socialización de la aplicación de contenidos en casos prácticos

Se espera poder atender grupos en dos franjas de trabajo, una en la mañana y la otra en la tarde, teniendo la flexibilidad para el participante de inscribirse en el horario que más se le acomode.

La asistencia de los talleres presenciales se cargará en la plataforma semanalmente para realizar el respectivo registro.

### **Modalidad virtual sincrónica:**

Esta modalidad tiene como fin facilitar la atención de aquellos beneficiarios que, si bien cuentan con herramientas digitales de acceso al programa, relacionadas con conectividad y herramientas básicas para el correcto desarrollo de la ruta de acompañamiento, como son el acceso a equipos de cómputo e internet, **prefieren y/o necesitan el acompañamiento de un formador en vivo pero de manera remota o virtual.**

Durante una sola jornada se abarcarán la totalidad de las temáticas, con una duración de hasta dos horas y media (2,5 horas). Las temáticas e intensidad horaria por cada módulo será el mismo planteado para la Modalidad presencial.

Igualmente, se espera poder atender grupos en dos franjas de trabajo, una en la mañana y la otra en la tarde, teniendo la flexibilidad para el participante de inscribirse en el horario que más se acomode.

La asistencia de los talleres virtuales sincrónicos se cargará en la plataforma semanalmente para realizar el respectivo registro.

### **Modalidad virtual asincrónica o autónoma:**

Va dirigido a empresarios que cuentan con acceso a internet, un equipo de cómputo o tablet disponible y habilidades para el desarrollo del proceso de formación de manera virtual, autónoma y autogestionada.

Al finalizar el diagnóstico, podrá acceder a la visualización de las modalidades de formación del programa, haciendo clic en la opción de tu interés. Para este caso si se eligió la formación virtual asincrónica o autónoma, podrá iniciar de manera inmediata y autónoma su proceso de fortalecimiento.

Bajo esta modalidad el participante deberá ingresar a la plataforma “Desarrolla +” <https://desarrollamas.desarrolloeconomico.gov.co/> con sus credenciales de acceso y seleccionar el programa Emprendópolis 2.0, allí encontrará las siguientes cápsulas de conocimiento mínimo que requiere este programa, el participante deberá ver los videos y estudiar los conceptos asociados a estas temáticas a través del material (guías) de apoyo disponibles para descargar.

- Resiliencia, Pensamiento Crítico y Experimentación
- Creación de Cuentas - Instagram
- Fundamentos Contables y Financieros
- Plan de Inversión.
- Desarrollo de Marca Empresarial

Cada cápsula de conocimiento tiene una duración aproximada de doce (12) minutos y se estima que el tiempo adicional de trabajo autónomo por cada una corresponde a treinta y cinco (35) minutos, es decir, cada cápsula de conocimiento tiene un tiempo estimado de formación de cuarenta y siete (47) minutos, por tanto, el tiempo de formación a través de esta modalidad es de cuatro (4) horas en total aproximadamente.

Cada cápsula incluye una evaluación de conocimientos que el participante debe completar y aprobar para poder avanzar a la siguiente, hasta finalizar las cinco (5) cápsulas requeridas por el programa. La aprobación se logra al contestar de forma correcta con el 80% de las preguntas de cada evaluación.

**Nota:** luego de que el titular (propietario del Micronegocio o su representante legal principal según sea el caso) finalice la Fase 2 de Formación en habilidades empresariales, la SDDE realizará el proceso de priorización conforme a lo señalado en el presente documento de Términos de referencia, en su apartado “Fase 3. Proceso de priorización”.

➤ **Formación por homologación de la Ruta de oferta de capacitación y/o fortalecimiento de la SDDE**

Para efectos del cumplimiento de la formación del programa, la SDDE podrá homologar la formación requerida en la plataforma de Desarrolla+ con programas de la SEN y de la SIFRE, de la siguiente manera:

La SDDE tendrá en cuenta las horas de capacitación o de fortalecimiento que los Micronegocios hayan dedicado al Programa de Formalización Empresarial de la Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial -SIFRE bajo las modalidades de semillero, masterclass o ruta de formalización; también tendrá en cuenta los programas de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios - SEN que incluyan componentes formativos de capacitación, tales como Desarrolla+ PRO (SwissContact) / LiderTesas / Innovers - SDDE, entre otros.

Por lo tanto, para efectos de homologar cualquiera de las formaciones mencionadas con la formación de la plataforma Desarrolla+ en habilidades empresariales, debe haberse finalizado (cualquiera de las mencionadas) de manera completa y satisfactoria, lo cual será validado por la SIFRE o por la SEN según sea el caso. Este reconocimiento estará sujeto a un análisis interno que verificará la equivalencia y el cumplimiento de las actividades, o similares, según se establezca tanto en la Guía de priorización como en la Guía Operativa del programa EMPRENDÓPOLIS 2.0.

### **FASE 3. PROCESO DE PRIORIZACIÓN (Aplica para Grupos 1 y 2)**

Es importante tener en cuenta que, para ser parte de la Fase 3 “Proceso de priorización” en cualquiera de los dos grupos, el Micronegocio debe haber finalizado la fase 2 “Formación” de manera satisfactoria, y cumplir con los requisitos de entrada al programa. El resultado de este proceso en cada grupo, será el de “priorizar” a los Micronegocios para avanzar a la Fase 4, es decir, configurar una lista de elegibilidad que permita identificar con facilidad el orden en el cual deben ser seleccionados los Micronegocios para continuar con la Fase de Visita.

## Proceso de priorización (Aplica para Grupos 1 y 2)

Una vez finalizada la Fase 2, la SDDE ejecutará la priorización (conformación de lista con el orden de elegibilidad) teniendo en cuenta el documento técnico “Guía de Priorización”, el cual es de uso interno de la SDDE y contiene los criterios de priorización que serán aplicados a aquellos participantes que hayan finalizado exitosamente la etapa de formación del programa y cumplan de manera satisfactoria con el proceso de verificación de los criterios de inclusión y no inclusión, y la verificación de no estar incurso en causales de retiro.

Los criterios de priorización contemplan diferentes variables poblacionales y de desarrollo del Micronegocio, dentro de los cuales se tienen en cuenta las diferencias entre grupos poblacionales para reducir la desigualdad. Se consideran grupos poblacionales con características particulares en razón de su edad o etapa del ciclo vital, género, y grupos étnicos, además de factores socioeconómicos y de desarrollo empresarial asociados.

También serán tenidos en cuenta dentro de los factores especiales y de relevante priorización de los Micronegocios, la participación satisfactoria que hayan tenido en algunos de los procesos de fortalecimiento, formación, asistencias técnicas o capacitación liderados por la SDDE a través de la Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial -SIFRE, o de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios -SEN, vinculados a la estrategia de capitalización del programa EMPRENDÓPOLIS 2.0 que fueron mencionados como homologables en la Fase 2. Formación.

La información declarada por el Micronegocio al momento de su inscripción, bajo el principio de veracidad, le dará acceso a la etapa de formación; sin embargo, esto no le garantiza su ingreso a la fase 4 “Visita al Micronegocio”, pues esta dependerá de la priorización que se realice por parte de la SDDE, de acuerdo con los criterios definidos para tal fin en el documento de Guía de priorización respectivo.

***Por lo tanto, es pertinente aclarar que no todos los beneficiarios de formación de este programa avanzarán a la fase 4 “Visita del Micronegocio” ni a la fase 5 “Capitalización”, esto teniendo en cuenta que el presupuesto asignado desde la SDDE para dichas fases, obedece a un número de cupos limitado, y al principio de eficiencia que debe ser observado en la administración de recursos públicos, en consecuencia, la visita y la eventual capitalización se realizará de acuerdo con el cumplimiento de los respectivos requisitos para ello y al proceso de priorización que se aplique según la disponibilidad de cupos para capitalización.***

Este proceso se llevará a cabo conforme los lineamientos establecidos en la “Guía de Priorización” del programa, siendo este un documento interno que permite identificar y

calificar diferentes aspectos claves de los Micronegocios para la SDDE, en términos de asignación del recurso.

### **Causales para no continuar a la etapa de priorización del programa (Aplica para Grupos 1 y 2)**

No podrán continuar al proceso de priorización del programa EMPRENDÓPOLIS 2.0, aquellos Micronegocios que presenten alguna de las siguientes situaciones:

- No haber terminado la fase de formación presencial y/o virtual establecida para el desarrollo de la ruta de atención del programa.
- No contar con la inscripción y/o con el autodiagnóstico completos.
- No haber aceptado los términos y condiciones de esta convocatoria del programa.
- Haber sido beneficiario de recursos no reembolsables a través del programa Impulso Capital en su versión 2024, y/o del programa Evolución Productiva 2024, 2025 o 2026, y/o del programa Vouchers o del programa Cupón, y/o del programa Emprendópolis versión del año 2025, todos a cargo de la SDDE.
- Desarrollar la actividad de su Micronegocio de manera ambulante o estacionaria en vía o espacio público.
- Que su negocio no cumpla las características de “Micronegocio” definidas en este documento en el apartado “¿Cuál es la población objetivo del programa?”
- Suministrar información y/o soportes falsos o adulterados en cualquiera de las fases o etapas del programa.
- Tiendas de barrio dedicadas a la venta de abarrotes, alimentos y/o aseo, supermercados, salsamentarias, carnicerías, fruver, ni plazas de mercado, ya que estos negocios en particular serán eventualmente abordados por otro programa de la SDDE
- Micronegocios que desarrollen actividades ilícitas de acuerdo con el marco normativo nacional.
- Los que en su RUT no tengan inscrito alguno de los códigos CIU convocados y enunciados en este documento en la Tabla 1 para cada uno de los sectores a priorizar, o que no desarrollen dicha actividad.
- Si al presentar la certificación por la autoridad competente según la población o comunidad étnica a la que pertenezca (excepciones CONPES expuestas en el capítulo III ¿Quiénes pueden participar?, apartado “Excepción del RUT Políticas Poblacionales CONPES”), la actividad económica desarrollada no esté relacionada con alguno de los códigos CIU convocados y enunciados en este documento para cada uno de los sectores a beneficiar (Tabla 1 de este documento), y/o que no contengan la información solicitada en dicha certificación de manera completa.
- No podrán participar por capitalización dos o más personas que pertenezcan a un mismo Micronegocio.
- Si es propietario (persona natural) o representante legal (persona jurídica) de más de un Micronegocio, sólo podrá participar por uno de ellos.
- Aquellos Micronegocios que evidencien un riesgo alto como resultado a la consulta del reporte SARLAFT (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y

Financiación del Terrorismo), realizado sobre el propietario del negocio (persona natural) o sobre el representante legal principal (persona jurídica), o sobre la persona jurídica.

#### **FASE 4: VISITA AL MICRONEGOCIO: VERIFICACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CO-CREACIÓN PLAN DE INVERSIÓN. (Aplica para Grupos 1 y 2)**

A esta fase avanzan los propietarios de Micronegocios que hayan sido priorizados por la SDDE y cumplido con requisitos previos para ello.

La SDDE hará una **visita presencial** al Micronegocio que haya sido priorizado, con el objetivo validar que la información de entrada al programa sea verídica y esté actualizada (verificación de datos del propietario y de existencia del Micronegocio, sector y actividad económica), realizar asistencia técnica para la identificación de oportunidades de mejora en la capacidad productiva instalada del Micronegocio, y apoyar la formulación de su plan de inversión con las herramientas adquiridas durante su proceso de formación, a través del cual se evidencien sus necesidades de inversión en bienes de apoyo a su productividad. Durante esta visita, el beneficiario deberá responder a una encuesta diseñada por la SDDE.

La visita deberá ser atendida por la persona inscrita en el programa como propietario(a) del Micronegocio (en caso de persona natural) o por el representante legal principal (en caso de persona jurídica). Si la persona tiene alguna condición de discapacidad y requiere del acompañamiento de una persona de su confianza para la atención de la visita, se debe registrar en el acta de visita el nombre y parentesco de dicha persona y el nivel de apoyo que le brindó al propietario del Micronegocio para la atención de la visita. De igual forma, cuando sea pertinente, el propietario del Micronegocio deberá diligenciar el formato de designación de responsable, el cual debe firmarse tanto por propietario(a) del Micronegocio como por el designado(a) o delegado(a) encontrándose ambos presentes.

Durante la misma visita, el asesor especializado le socializará al propietario del Micronegocio o al representante legal principal (según sea el caso), el catálogo de referencia con los bienes para la priorización de necesidades y posterior posible capitalización, los cuales deben ser coherentes con el sector productivo en el cual se enmarca la actividad comercial desarrollada por el Micronegocio, para que esta información sea tenida en cuenta al momento de estructurar el plan de inversión. Así también, el asesor especializado le socializará cómo funciona el programa y cómo funciona la posible capitalización con bienes productivos.

##### **Para los Micronegocios asignados al GRUPO 1.**

En la visita, de los bienes del catálogo habilitados para el grupo 1 y sector al que pertenece, el propietario del Micronegocio o el representante legal principal (según sea el caso) deberá indicar al asesor especializado cuáles son los bienes requeridos

y su orden estricto de priorización o elegibilidad, los cuales podrán sumar hasta **\$1.800.000** (incluido IVA y costos logísticos de transporte).

### **Para los Micronegocios asignados al GRUPO 2.**

En la visita, de los bienes del catálogo habilitados para el grupo 2 y sector al que pertenece, el propietario del Micronegocio o el representante legal principal (según sea el caso) deberá indicar al asesor especializado cuáles son los bienes requeridos y su orden estricto de priorización o elegibilidad, los cuales podrán sumar hasta **\$3.000.000** (incluido IVA y costos logísticos de transporte).

Es fundamental tener en cuenta las siguientes actividades y rubros financiables y no financiables, para ambos grupos:

#### **Financiable (respecto a los bienes que conforman el catálogo del programa)**

- Herramientas y equipos asociados a la actividad productiva.
- Maquinaria asociada a la actividad productiva.
- Mobiliario asociado a la actividad productiva.
- Todo bien o elemento (similar a los anteriormente enunciados) que fortalezca directamente la capacidad productiva del Micronegocio objeto de la capitalización.
- Costos logísticos asociados al envío, transporte, o entrega de los bienes dados en capitalización.
- Impuestos asociados a la compra de los bienes dados en capitalización.

#### **Actividades económicas no financiables**

- Actividades que no se enmarquen en los códigos CIU habilitados para los sectores priorizados para esta convocatoria del programa EMPRENDÓPOLIS 2.0, de acuerdo con la Tabla 1 del presente documento.
- Tiendas de barrio dedicadas a la venta de abarrotes, alimentos y/o aseo, supermercados, salsamentarias, carnicerías, fruiter, ni plazas de mercado, ya que estos negocios en particular serán eventualmente abordados por otro programa de la SDDE.
- Actividades de preparación, transformación, y/o elaboración, y/o comercialización de productos o servicios de manera ambulante y/o estacionaria en vía o en el espacio público.
- Actividades ilícitas de acuerdo con el marco normativo Nacional.
- Actividades relacionadas con la prestación de servicios de transporte y/o de domicilios.
- Establecimientos dedicados principalmente a la venta de alcohol.
- Prestación de servicios profesionales independientes.
- Juegos de azar.

- Servicios de hospedaje temporal o permanente, tales como Airbnb, hoteles, moteles, paga diarios, casas de refugio, inquilinatos, y/o similares.
- Astrología, esoterismo y espiritismo, por tratarse de servicios personales independientes.
- Actividades sin ánimo de lucro.
- Casas de cambio.
- Casas de empeño.
- Video club.

### **Bienes no financieros**

- Todos aquellos que no estén contemplados en el catálogo del programa.

**Nota 1 (aplica para grupos 1 y 2):** Durante esta fase, se realizará la validación in situ correspondiente a la información y soportes suministrados por el beneficiario, con el fin de constatar los documentos presentados y la información registrada en el momento de la inscripción al programa. En caso tal, que durante la visita se evidencie que el Micronegocio no cumple con las cualidades con las cuales se inscribió, y estas no puedan ser subsanadas durante el momento de realizar dicha visita, ello se constituirá en una causal de retiro inmediato de la ruta de del programa, y por ende, no podrá participar en la fase de eventual capitalización.

**Nota 2 (aplica solamente para Negocios asignados al grupo 1):** Una vez finalizada la visita, el asesor especializado le indicará al propietario del Micronegocio, que deberá estar atento de la información que posteriormente le sea enviada, y en la cual se le comunique el lugar, la fecha y la hora en la cual deberá asistir a la Masterclass respectiva. La asistencia a dicha Masterclass es obligatoria y a su vez, es requisito para que reciba la capitalización pertinente.

## **FASE 5. CAPITALIZACIÓN**

Esta fase se desarrollará de forma diferente para los grupos 1 y 2. A continuación se expone el proceso para cada grupo.

### **1. Capitalización GRUPO 1**

Para el Grupo 1, la Fase 5 se compone de formación especializada a través de una Masterclass presencial, y de la entrega de bienes de capitalización.

#### **Masterclass**

En desarrollo de esta fase, se proyecta fortalecer a hasta 3.000 Micronegocios en etapa naciente de los sectores priorizados en el programa.

Se espera realizar doce (12) eventos masterclass correspondientes en específico a esta fase dentro de la ruta del programa, y estarán dirigidas a los propietarios de Micronegocios que desarrollan su actividad en el marco de alguno de los sectores económicos convocados a través del programa, se espera que cada evento de masterclass esté en capacidad de fortalecer entre 250 y 300 emprendedores por evento, con una duración de mínimo cuatro (4) horas. Estos contarán con la participación de expertos en el desarrollo empresarial, los cuales brindarán asistencia técnica especializada, mediante procesos de formación bajo una metodología tipo “Masterclass”.

Cada beneficiario podrá acceder a una sola jornada de Masterclass y a una sola jornada de entrega de recursos no reembolsables en el marco de este programa.

**Nota:** Las Masterclass aquí descritas, podrán ser horas que se acumulen para programas de asistencia técnica de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios. Por otro no lado, estas no serán homologables con procesos de fortalecimiento o formación brindados por la Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial -SIFRE a pesar que puedan tener la misma denominación, pues corresponden a temáticas y metodologías diferentes.

#### **Temáticas de la formación:**

Las temáticas de formación y fortalecimiento de habilidades y competencias para los componentes que se busca desarrollar a través de las Masterclass estarán a cargo de la SDDE, quien brindará un contenido dinámico y práctico asociado a temáticas relacionadas con tendencias en el desarrollo empresarial y/o aspectos técnicos del oficio.

Durante las Masterclass se impartirán habilidades críticas para el mantenimiento y crecimiento de los negocios, conocimientos técnicos actualizados, experiencias reales del mercado y buenas prácticas aplicables de forma inmediata. Además, su formato será intensivo, fortaleciendo de manera efectiva su capacidad administrativa y/o técnica y/o financiera y/o productiva. Las Masterclass tendrán un contenido dinámico, práctico, pedagógico y aplicable, en un lenguaje sencillo y adaptado a la población objetivo.

#### **Entrega de bienes de capitalización Grupo 1**

El proceso de capitalización se llevará a cabo de manera condicionada al cumplimiento de todas las fases previas, y de la asistencia a la Masterclass, y será realizado por la SDDE a través de la adquisición y entrega de bienes productivos a los Micronegocios, de acuerdo con lo establecido en el plan de inversión aprobado por la SDDE. **Por lo tanto, la asistencia a la masterclass será obligatoria para recibir el beneficio de la capitalización a través de los bienes productivos respectivos.**

La entrega de los bienes se realizará en el lugar y fecha en que se lleve a cabo la Masterclass una vez finalice la misma, y luego de que se valide su participación a través del acta y/o listado de asistencia a dicho evento. **Se debe tener en cuenta que, todos los costos logísticos de transporte del bien desde el lugar de realización del evento hasta su Micronegocio, correrán por cuenta de dicho Micronegocio.**

Para recibir el bien, el beneficiario debe diligenciar y firmar un recibo a satisfacción, en el formato provisto por la SDDE.

Es necesario precisar nuevamente que, la capitalización al Micronegocio se realizará a través de elementos que fortalezcan su capacidad instalada, tales como herramientas, equipos, maquinaria, mobiliario, y/o similares, entre otros, asociados ellos estrictamente a la actividad productiva o comercial (hasta \$1.800.000) que realiza. Otros bienes, tales como, inventarios de producto para comercialización no transformado por el empresario, alimentos, insumos, materias primas y/o similares, considerados como capital de trabajo, no harán parte de lo amparado por este proceso de capitalización.

**Nota 1:** El Micronegocio del Grupo 1 o del Grupo 2 que resulte beneficiado con recursos de capitalización no reembolsables por parte de la SDDE, recibirá dicho beneficio por única vez en el marco de este programa.

**Nota 2:** En caso que, el propietario o el representante principal del Micronegocio no asista a la masterclass que le sea agenda y debidamente comunicada con tiempo prudente, se le citará a una nueva fecha de másterclass con el fin de brindarle una segunda oportunidad, sin embargo, si tampoco asiste a esa segunda citación, se constituirá en causal de retiro del programa y por ende no podrá acceder a la capitalización.

## **2. Capitalización GRUPO 2**

El proceso de capitalización se llevará a cabo de manera condicionada al cumplimiento previo de todas las fases previas, y será realizado por la SDDE, a través de la adquisición de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el plan de inversión aprobado por la SDDE, y de su posterior entrega al empresario por parte del proveedor que corresponda en el domicilio del Micronegocio beneficiado. Se debe tener en cuenta que, todos los costos logísticos de envío y entrega de los bienes al Micronegocio, estarán incluidos en el total del recurso asignado y aprobado como capitalización (hasta \$3.000.000).

Es necesario precisar nuevamente que, la capitalización al Micronegocio se realizará a través de elementos que fortalezcan su capacidad instalada, tales como herramientas, equipos, maquinaria, mobiliario, y/o similares, entre otros, asociados estrictamente a la actividad productiva. Otros bienes, tales como, inventarios de producto para comercialización no transformado por el empresario, alimentos, insumos, materias primas y/o similares, considerados como capital de trabajo, no harán parte de lo amparado por este proceso de capitalización.

**Nota:** El Micronegocio del Grupo 1 o del Grupo 2 que resulte beneficiado con recursos de capitalización no reembolsables por parte de la SDDE, recibirá dicho beneficio por única vez en el marco de este programa.

## **FASE 5: CIERRE DE LA RUTA**

Esta fase se desarrollará de forma diferente para los grupos 1 y 2. A continuación se expone el proceso para cada grupo.

### **GRUPO 1:**

Una vez finalizada la ejecución del programa, la SDDE realizará una encuesta de forma digital o telefónica a los Micronegocios que hayan sido capitalizados a través del programa, con el fin de verificar el uso de la capitalización recibida, y de obtener datos e información estadística que propenda por la identificación de oportunidades de mejora en el diseño e implementación de futuros programas de similar enfoque.

### **GRUPO 2:**

Los Micronegocios tendrán una (1) visita presencial de seguimiento y cierre, que estará orientada a verificar la inversión del recurso, y de generar un proceso de acompañamiento al mismo, así como obtener el recibo a satisfacción del o los bienes con los que se capitaliza al Micronegocio. Durante dicha visita, la SDDE realizará una encuesta, con el fin de verificar el uso de la capitalización recibida, y de obtener datos e información estadística que propenda por la identificación de oportunidades de mejora en el diseño e implementación de futuros programas de similar enfoque.

## **V. Responsabilidades de los propietarios de los Micronegocios participantes**

Los propietarios de los Micronegocios participantes de esta convocatoria del programa EMPRENDÓPOLIS 2.0, deberán cumplir con los siguientes deberes:

- Aceptar los términos de referencia del programa.
- Aceptar la política de tratamiento de datos dispuesta por la SDDE.

- Diligenciar el formato de inscripción del programa el cual estará disponible durante el proceso de convocatoria y aportar los documentos solicitados.
- Presentar buen comportamiento, responsabilidad y honestidad durante el desarrollo del programa.
- Suscribir la carta de compromiso, o el documento que haga sus veces, de participación en el programa en caso que este se establezca.
- Informar oportunamente a la SDDE (a través del asesor especializado asignado), del cambio de domicilio, número telefónico y cualquier novedad que pueda afectar la participación durante el programa.
- Cumplir durante su participación en la ruta de intervención del programa, con lo establecido en esta convocatoria del programa EMPRENDÓPOLIS 2.0, los compromisos y tareas que se deriven de ella, y firmar los soportes que se requieran en el marco de su participación a lo largo de la ruta de atención.
- Respetar los horarios programados para el desarrollo de las actividades propias del programa.
- Presentar la totalidad de la documentación requerida por parte del programa, y en caso de ser seleccionado para avanzar a la fase de capitalización, entregar los soportes administrativos a que haya lugar que evidencien las condiciones especiales que fueron reportadas en el proceso de inscripción, en caso de ser solicitados.
- Atender la visita de verificación de la existencia del Micronegocio, y de asistencia técnica para la formulación del Plan de Inversión.
- Comprometerse con el buen uso, protección y cuidado de los elementos que eventualmente se lleguen a entregar como capitalización.
- El propietario del Micronegocio (beneficiario) o su representante legal principal, según sea el caso, se compromete a utilizar los elementos adquiridos como capitalización de manera adecuada y respondiendo al objetivo de los mismos, es decir, como medios de producción de su Micronegocio.
- El propietario del Micronegocio (beneficiario) o su representante legal principal, según sea el caso, no debe vender, arrendar o prestar los elementos que le fueron entregados como capitalización.
- Brindar la información, documentación y/o soportes que le sean requeridos por la SDDE en cualquier momento de la ruta del programa.
- Informar oportunamente a la SDDE (a través del asesor especializado asignado) cuando por motivos de fuerza mayor no pueda continuar en el programa.
- Participar de la actividad de evaluación al finalizar la ruta de intervención del programa (cuando aplique).
- Recibir visitas de seguimiento de la SDDE (cuando aplique).
- Todos aquellos que sean posteriormente dispuestos y comunicados de manera clara y oportuna.

## VI. Información adicional

### ➤ **DIVULGACIÓN DE CONDICIONES:**

Las condiciones de esta convocatoria y su inscripción no tendrán ningún costo y estarán publicadas en la página web de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico [www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co), en el micrositio <https://desarrolloeconomico.gov.co/emprendopolis>, así como en las redes sociales de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Durante esta convocatoria se mantendrá actualizada la información sobre los ajustes, cambios y noticias de utilidad para los interesados en participar en la misma.

### ➤ **APERTURA DE LA CONVOCATORIA**

Esta convocatoria se encuentra vigente desde el **quince (15) de mayo de dos mil veintiséis (2026)**.

### ➤ **CIERRE DE ESTA CONVOCATORIA**

Esta convocatoria estará abierta de forma permanente, y se desarrollará hasta alcanzar el número de Micronegocios objeto de la presente convocatoria.

Una vez agotados los cupos, se dará cierre a esta convocatoria, y no se recibirán más postulaciones (inscripciones), lo cual será informado a través de los medios digitales de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

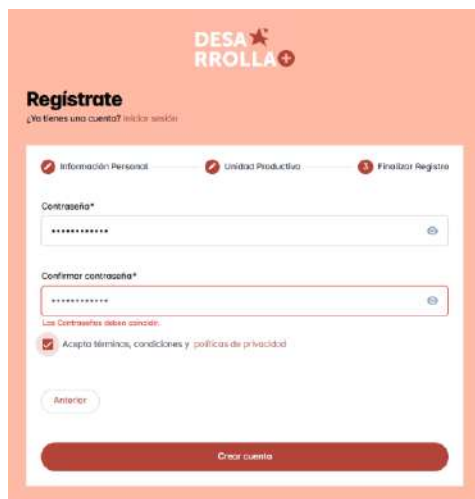
### ➤ **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE, con domicilio en la Calle 28 No. 13 A - 35, Edificio Centro de Comercio Internacional, Bogotá D.C., República de Colombia, Página [www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co) y teléfono 601-3693777, en su condición de responsable del tratamiento y protección de los datos personales obtenidos en el marco de sus funciones propias y legales, se compromete al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1377 de 2013, garantizando el derecho constitucional que tienen las personas naturales a conocer, actualizar y rectificar la información que se hayan recogido sobre ellas y las demás garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 y 20 de la constitución política.

La SDDE y sus aliados para la ejecución del programa actuarán como responsables del tratamiento de los datos personales que lleguen a ser tratados en el marco de esta convocatoria, de conformidad con las políticas de privacidad establecidas y se obtendrá la

autorización correspondiente de los titulares previo cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley.

Una vez el participante del programa EMPRENDÓPOLIS 2.0 realice su inscripción en la plataforma Desarrolla+, al finalizar el formulario de registro visualizará la opción “Acepta términos, condiciones y políticas de privacidad”.



El usuario deberá leer la información correspondiente a la política de tratamiento y protección de datos personales de la SDDE. En caso de estar de acuerdo, deberá seleccionar la casilla de aceptación y finalizar el proceso de inscripción haciendo clic en el botón “Crear cuenta”.

Respecto a la Política de tratamiento y protección de datos personales de la SDDE, consulte en nuestra página:

<https://desarrolloeconomico.gov.co/wp-content/uploads/2023/05/Politica-para-el-Tratamiento-de-Datos-Personales.pdf>

➤ **ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROGRAMA, Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA**

En el momento de la inscripción, a través del formulario, los Micronegocios postulados aceptan las características, requisitos y condiciones de esta convocatoria para el desarrollo de ésta y para el proceso de selección y priorización establecido. Al postularse y/o participar, el propietario del Micronegocio declara conocer y aceptar lo dispuesto en dicha convocatoria, reconociendo que las mismas determinan las condiciones en las cuáles participará.

De igual forma, declara que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, la SDDE podrá en cualquier momento rechazar la

postulación (inscripción), o si es del caso, declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Luego del proceso de inscripción en el cual el usuario genera sus credenciales de acceso (usuario y contraseña), los participantes deberán dirigirse al correo electrónico que registraron y realizar la verificación de la inscripción dando clic en la opción “Aceptar” y retornar a la plataforma <https://desarrollamas.desarrolloeconomico.gov.co/>, y proceder con la seleccionar el programa EMPRENDÓPOLIS 2.0, antes de continuar con el diligenciamiento del índice, el usuario deberá leer la información correspondiente a los términos de referencia del programa. En caso de estar de acuerdo, deberá seleccionar la casilla de aceptación y continuar con el proceso que le indique la plataforma.



#### ➤ CAMBIOS EN ESTA CONVOCATORIA

La SDDE podrá en cualquier momento realizar cambios en los términos de esta convocatoria, para lo cual se publicarán las diferentes adendas que se requieran. Es obligación que los Micronegocios interesados en participar, consulten de manera constante la página web de la SDDE <http://www.desarrolloeconomico.gov.co/> en el micrositio <https://desarrolloeconomico.gov.co/emprendopolis> donde se informarán dichos cambios.

## GLOSARIO

**Autodiagnóstico:** los propietarios de Micronegocios que participen y se inscriban en la plataforma Desarrolla +, recibirán unas credenciales (usuario y contraseña) que les permitirá acceder a la herramienta virtual con el fin de realizar su registro par proceder con la formación el usuario deberán diligenciar un formulario de diagnóstico que los caracterizará para establecer las diferentes etapas de madurez y así, orientarlos dentro de los contenidos de la plataforma Desarrolla+ según sus necesidades de formación y fortalecimiento.

**Capitalización:** entrega de recursos no reembolsables a los Micronegocios de la ciudad de Bogotá D.C. que resulten beneficiarios del programa EMPRENDÓPOLIS 2.0, cuyo propósito es el de fortalecer su capacidad productiva instalada. Esta capitalización se realizará a través de un proceso de proveeduría de bienes productivos, y su objetivo es el de otorgar a los Micronegocios beneficiarios, elementos que fortalezcan su capacidad instalada, es decir, elementos tales como herramientas, equipos, maquinaria, mobiliario, entre otros, asociados ellos estrictamente a la actividad económica, de conformidad a lo establecido y aprobado por la SDDE en los planes de inversión respectivos.

**Formación:** proceso a través del cual la SDDE fortalecerá en los propietarios de Micronegocios participantes del programa, habilidades empresariales (blandas, digitales, comerciales y financieras), para el mejoramiento de los Micronegocios, ya sea a través de una metodología virtual (sincrónica o asincrónica) o presencial dependiendo de las brechas digitales que se evidencien durante el proceso de inscripción.

La formación virtual sincrónica es aquella que se realiza a través de medios y herramientas digitales (internet, computador, tablet, celular, etc.) en tiempo real, es decir, con acompañamiento de un tallerista en vivo y en directo que orienta el proceso formativo. La formación virtual asincrónica, es aquella que se realiza a través de medios y herramientas digitales, pero que no es orientada en vivo y en directo por el tallerista, sino que el ritmo de avance en los contenidos dispuestos en la plataforma digital, serán estudiados por el participante de acuerdo con su disponibilidad de tiempo y ritmo de aprendizaje, es decir, de manera autónoma.

**Micronegocio:** en el marco del programa EMPRENDÓPOLIS 2.0 la población objetivo serán los micronegocios de Bogotá D.C., los cuales son definidos en el DTS citado como “... *aquellas unidades económicas conformadas desde una (1) hasta nueve (9) colaboradores, formalizadas o no, que desarrollan una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de tener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción*”.

Para efectos prácticos del programa, estos Micronegocios deben desarrollar su actividad económica dentro de un local, oficina, bodega, vivienda o establecimiento industrial y/o comercial, bien sea propio o arrendado.

Al respecto, es importante señalar que, la acotación del concepto para el programa EMPRENDÓPOLIS 2.0, no tendrá en cuenta micronegocios para el proceso de posible capitalización cuando desarrollen su actividad de comercialización, producción, preparación, transformación y/o elaboración de productos o servicios de manera ambulante y/o estacionaria en vía o en el espacio público.

**Negocio con menor grado de maduración:** de acuerdo al Observatorio de Desarrollo Económico (ODEB) de la Secretaría de Desarrollo Económico, corresponde a negocios que se encuentran en inicio de operaciones y que cuentan con una estructura básica que busca sacar a flote el negocio.

**Negocio con mayor grado de maduración:** de acuerdo al Observatorio de Desarrollo Económico (ODEB) de la Secretaría de Desarrollo Económico, corresponde a negocios que se encuentran en fase de ampliación del mercado, cuentan con una estructura y recursos más robustos, y están en búsqueda de la optimización y profesionalización para ser competitivos y expandirse.

**Plan de Inversión:** documento que debe construir cada Micronegocio priorizado que ha pasado de la fase de formación a la fase de asistencia técnica, este documento le servirá de guía de planeación de la inversión que requiere bajo un criterio de costo eficiencia y de una clara visión hacia la mejora productiva, el cual detalla las inversiones en bienes que el Micronegocio debería adquirir a fin de fomentar mejoras en su capacidad productiva, propendiendo por la mejor inversión posible.

**Plataforma de formación Desarrolla+:** plataforma web (Desarrolla + <https://desarrollamas.desarrolloeconomico.gov.co/>) a través de la cual los propietarios de Micronegocios que cumplen requisitos según el proceso de inscripción, podrán realizar un autodiagnóstico y confirmar su participación como beneficiarios del proceso de formación del programa EMPRENDÓPOLIS 2.0. Así mismo, es la herramienta digital a través de la cual los beneficiarios podrán realizar el proceso de formación bajo la metodología virtual.

**Postulación/inscripción:** proceso mediante el cual los propietarios de Micronegocios se inscriben para participar en el programa EMPRENDÓPOLIS 2.0.

**Priorización:** proceso a través del cual la SDDE generará una lista de potenciales Micronegocios para que avancen a la Fase de Visita del negocio, valorando criterios sociales y económicos que permitirán dar un orden de elegibilidad a los Micronegocios que cumplan con todas las condiciones para hacer parte del proceso de visita del negocio y la posibilidad de una eventual capitalización luego de dicha visita.